

PROYECTO DE ACUERDO No. 002 DE 2026

(febrero 10 del 2026)

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
GASTOS DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026**

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.,

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por:

- ▶ El **artículo 11 numeral 4 de la Ordenanza 03E de 1997** expedida por la Asamblea Departamental de Arauca,
- ▶ El **artículo 11 del Decreto 1876 de 1994**, (Decreto que establecer el régimen de las Empresas Sociales del Estado ESE).
- ▶ El **artículo 2.5.3.8.4.2.7 del Decreto 780 de 2016**, (Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social),
- ▶ El **artículo 90 literal c) de la Ley 489 de 1998**, (Ley que regular el ejercicio de la función administrativa en Colombia),
- ▶ El **Decreto 111 de 1996** (Estatuto Orgánico del Presupuesto),
- ▶ Decreto 115 de 1996 (**Normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos**).
- ▶ **Ordenanza 14e de 2015**, "Por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Arauca y de sus Entidades Descentralizadas, se conceden unas facultades al Gobernador del Departamento y se dictan otras disposiciones."
- ▶ Y demás disposiciones aplicables al régimen presupuestal de las Empresas Sociales del Estado,

CONSIDERANDO:

- ▶ Que el Hospital del Sarare E.S.E., como Empresa Social del Estado de orden departamental adscrita a la Gobernación de Arauca, debe garantizar la continuidad y sostenibilidad en la prestación de los servicios de salud. Para tal fin, formula y ajusta su presupuesto con el propósito de asegurar la adecuada financiación de las actividades asistenciales, administrativas y de apoyo requeridas para el cumplimiento de su misión institucional.

Vigilado Supersalud



- ▶ Que, mediante Acuerdo No. 012 del veintiuno (21) de octubre de 2025, la Junta Directiva del Hospital del Sarare E.S.E. aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026, por un valor total de **CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$121.685.048.029)**, el cual fue debidamente avalado por el Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS, conforme a lo dispuesto en el Acta No. 028 y la Resolución No. 5143, ambas del veintinueve (29) de octubre de 2025, para su ejecución durante el período comprendido entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

- ▶ Que, en el Acuerdo No. 012 del veintiuno (21) de octubre de 2025, en su artículo 15, se dispuso expresamente que:

"El Gerente podrá adicionar al presupuesto de la vigencia 2026 los recursos provenientes de contratos interadministrativos celebrados con la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, la Gobernación de Arauca, el Municipio de Saravena y demás entidades públicas. Así mismo, podrá incorporar los recursos correspondientes a vigencias futuras autorizadas en el presupuesto departamental, así como las cuentas por cobrar de la vigencia anterior, las cuentas por pagar y la disponibilidad inicial, cuando existan, previa autorización de la Junta Directiva del Hospital del Sarare E.S.E."

- ▶ Que, mediante las Resoluciones Nos. 1786 del 06 de mayo de 2025, 3174 del 11 de julio de 2025 y 5662 del 21 de noviembre de 2025, y las Actas CODFIS Nos. 011, 017 y 036 de 2025, el Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS aprobó los Acuerdos Nos. 004, 010, 013 y 014 de 2025 del Hospital del Sarare E.S.E., mediante los cuales se adicionó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2025 con recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social, destinados al fortalecimiento del primer nivel de atención en el marco de la Atención Primaria en Salud – APS, la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud (EBS y EBS Especializados), la prevención y atención integral en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas, y la cofinanciación del procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.
- ▶ Que, conforme a la ejecución presupuestal de los recursos con destinación específica durante la vigencia fiscal 2025, no fue posible ejecutar en su totalidad las apropiaciones correspondientes, en atención a las dinámicas propias de la programación operativa, los tiempos de ejecución contractual y los procesos administrativos inherentes a este tipo de programas; que, según la certificación de saldos de Tesorería y el cierre presupuestal y contable de la vigencia fiscal 2025, se

identificaron saldos no ejecutados que conservan la finalidad establecida en los actos administrativos que les dieron origen, razón por la cual resulta necesario incorporarlos al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2026, a fin de garantizar la continuidad en la ejecución de los programas y proyectos financiados y el cumplimiento de su destinación específica.

Los recursos anteriormente referidos se discriminan de la siguiente manera:

Recursos con destinación específica – Saldos no ejecutados (corte 31 de diciembre de 2025)

Acuerdo	Resolución	Destinación	Valor (\$)
Acuerdo No. 004 de 2025	Resolución No. 00000280 de 2025	Equipos Básicos de Salud – APS	128.531.171
Acuerdo No. 010 de 2025	Resolución No. 00001146 de 2025	Prevención y atención en salud mental y consumo de SPA-CAMAD	226.341.776
Acuerdo No. 013 de 2025	Resolución No. 1893 de 2025	Equipos Básicos de Salud Especializados	270.570.000
Acuerdo No. 014 de 2025	Resolución No. 1752 de 2025	Certificación de discapacidad – RLCPD	25.802.599
TOTAL			651.245.546

► Que, el Hospital del Sarare E.S.E. gestionó ante el Ministerio de Salud y Protección Social la continuidad y ampliación de los plazos de ejecución de los recursos con destinación específica para la vigencia fiscal 2026, obteniendo el aval del Ministerio para continuar la ejecución de los programas y proyectos financiados con cargo a los saldos disponibles, en atención a la naturaleza de los mismos y a la necesidad de garantizar su correcta implementación, conforme a los lineamientos técnicos, administrativos y financieros impartidos por dicha Cartera Ministerial, soportado en los siguientes antecedentes administrativos:

- Radicado **No. 2026210400034431 del 07 de enero de 2026**, para la continuidad de los recursos destinados a la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud asociados a las Resoluciones Nos. 280 y 1893 de 2025.
- Radicado **No. 2025210303759371 del 19 de diciembre de 2025**, para la prórroga del proyecto CAMAD financiado con recursos de la Resolución No. 1146 de 2025.
- Radicado **No. 2025163003378681 del 21 de noviembre de 2025**, para la ampliación del plazo de ejecución del proyecto Certificación de discapacidad –



RLCPD financiado con la Resolución No. 1752 de 2025.

- ▶ Que, de acuerdo con el informe de ejecución y el balance presupuestal de cierre de la vigencia fiscal 2025, se evidenciaron cuentas por pagar correspondientes a vigencias anteriores por un valor total de **DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS (\$10.181.700.406)**, discriminadas así:

- Cuentas por pagar Causadas y No Pagadas: \$7.203.043.020
- Cuentas por pagar Comprometidas No causadas: \$2.978.657.386

De lo anterior, se aclara que dentro de las Cuentas por Pagar Comprometidas y No Causadas se encuentran incorporados compromisos pendientes de causación por concepto de viáticos, por un valor total de CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$47.237.369).

- ▶ Que, para la atención parcial de dichas cuentas por pagar, mediante el Acuerdo No. 012 del veintiuno (21) de octubre de 2025, se autorizó y aprobó en el presupuesto de la vigencia 2026 un valor de **SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$6.500.000.000)**, quedando pendiente por financiar un saldo de **TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS (\$3.681.700.406)**, el cual será cubierto con cargo a los saldos iniciales de tesorería certificados.
- ▶ Que, al cierre de la vigencia fiscal 2025, y una vez efectuado el cierre presupuestal y contable correspondiente, se generaron saldos iniciales en bancos, debidamente certificados por Tesorería y la Revisoría Fiscal del Hospital del Sarare E.S.E.; que, conforme a la certificación de saldos de Tesorería con corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2025, la entidad cuenta con una disponibilidad inicial de tesorería conformada por:

- **Recursos propios**, por valor de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.494.130.771)**, los cuales hacen parte de la disponibilidad inicial y pueden destinarse a la financiación de la operación institucional y al fortalecimiento de los procesos misionales y administrativos; y

- **Recursos con destinación específica**, por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$651.245.546)**, correspondientes a recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social, los



cuales conservan íntegramente la finalidad establecida en los actos administrativos que les dieron origen y deben ejecutarse conforme a dicha destinación.

Para un saldo total de disponibilidad inicial de tesorería de **ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.145.376.317)**., depositados en las cuentas bancarias del Hospital del Sarare E.S.E. y disponibles para su incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2026, de conformidad con la normatividad presupuestal vigente aplicable a las Empresas Sociales del Estado.

- ▶ Que la incorporación de los saldos iniciales de tesorería al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2026 resulta necesaria para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, fortalecer los procesos misionales, administrativos y de inversión, y asegurar el equilibrio presupuestal y financiero del Hospital del Sarare E.S.E., en concordancia con los principios de eficiencia, sostenibilidad, planeación y responsabilidad fiscal.
- ▶ Que, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 2.5.3.8.1.10 del Decreto 229 de 2025**, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, el presupuesto de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS deberá destinar, como mínimo, el **cinco por ciento (5 %) de los ingresos operacionales proyectados** a la financiación de actividades de mantenimiento de infraestructura y dotación hospitalaria, excluyendo expresamente de dicha base de cálculo los recursos con destinación específica provenientes de transferencias de la Nación, el Departamento, el Distrito o el Municipio.
- ▶ Que, en aplicación de la citada disposición normativa y teniendo en cuenta la composición de los saldos iniciales de tesorería del Hospital del Sarare E.S.E., el porcentaje mínimo obligatorio del cinco por ciento (5 %) se calcula exclusivamente sobre los recursos propios sin destinación específica; en consecuencia, para la vigencia fiscal 2026 en referencia al presente acuerdo, se determina asignar en el presupuesto un monto equivalente a **QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$524.706.539)**, con destino a la financiación de actividades de mantenimiento de infraestructura y dotación hospitalaria, en cumplimiento de la normatividad vigente.



Por lo anteriormente expuesto:

ACUERDA:

ARTICULO 1o. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Hospital del Sarare E.S.E. para la vigencia fiscal 2026, la suma de **ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.145.376.317)**, correspondiente a saldos bancarios de tesorería certificados, con corte al cierre de la vigencia fiscal 2025, discriminados así:

- Recursos propios, por valor de DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.494.130.771); y
- Recursos con destinación específica, por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$651.245.546), correspondientes a recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales conservan la finalidad establecida en los actos administrativos que les dieron origen.

Clasificación Presupuestal del Ingreso

Rubro Presupuestal	Descripción del rubro	Valor (\$)
1	INGRESOS	11.145.376.317
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	11.145.376.317
1.0.02	BANCOS	11.145.376.317
1.0.02-01	RECURSOS PROPIOS	10.494.130.771
1.0.02-02	RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA	651.245.546

ARTICULO 2o. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS.

Con los recursos de que trata el artículo anterior, adiciónese al Presupuesto de Gastos del Hospital del Sarare E.S.E. para la vigencia fiscal 2026, la suma de **ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.145.376.317)**, correspondiente a saldos bancarios de tesorería certificados, con corte al cierre de la vigencia fiscal 2025, los cuales deberán ejecutarse en los programas, proyectos y actividades asignadas con destinación específica, y en la

Vigilado Supersalud



financiación de gastos de funcionamiento, inversión y operación comercial del Hospital del Sarare E.S.E.

Clasificación Presupuestal del Gasto

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR (\$)
2	GASTOS	11.145.376.317
2.1	FUNCIONAMIENTO	1.053.546.621
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.053.546.621
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.053.546.621
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.053.546.621
2.1.2.02.02.005	SERVICIOS DE CONTRUCCION	262.353.270
2.1.2.02.02.005-541	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	262.353.270
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	791.193.352
2.1.2.02.02.008-839	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P.	152.500.000
2.1.2.02.02.008-871	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	262.353.270
2.1.2.02.02.008-999	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA ANTERIOR	376.340.082
2.3	INVERSION	4.045.000.000
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	4.045.000.000
2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3.950.000.000
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	3.950.000.000
2.3.2.01.01.001	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	950.000.000
2.3.2.01.01.001.02	EDIFICACIONES DISTINTAS A VIVIENDAS	950.000.000
2.3.2.01.01.001.02.08	EDIFICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD	950.000.000
2.3.2.01.01.001.02.08.01	CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA	950.000.000
2.3.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	3.000.000.000
2.3.2.01.01.003.06	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION RELOJES	3.000.000.000
2.3.2.01.01.003.06.01	APARATOS MEDICOS QUIRURGICOS Y APARATOS ORTESICOS Y PROTESICOS	1.200.000.000
2.3.2.01.01.003.06.01-999	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA ANTERIOR	1.800.000.000
2.3.2.02	ADQUISICION DIFERENTE DE ACTIVOS	95.000.000

Vigilado Supersalud



2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	95.000.000
2.3.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	95.000.000
2.3.2.02.01.004-478	PAQUETES DE SOFTWARE	95.000.000
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	6.046.829.696
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	6.046.829.696
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.585.860.324
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	2.635.860.324
2.4.5.01.03-352	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	980.500.000
2.4.5.01.03-354	PRODUCTOS QUIMICOS N.C.P.	150.000.000
2.4.5.01.03-999	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA ANTERIOR	1.505.360.324
2.4.5.01.04	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	950.000.000
2.4.5.01.04-481	APARATOS MEDICOS Y QUIRURGICOS Y APARATOS ORTESICOS Y PROTESICOS	950.000.000
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	2.460.969.372
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2.460.969.372
2.4.5.02.09-911	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD Y LOS SERVICIOS SOCIALES	651.245.546
2.4.5.02.09-911-2	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO – CAMAD, CONFORME RESOLUCIÓN 1146 DE 2025	226.341.776
2.4.5.02.09-911-5	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO – EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD ESPECIALIZADOS, CONFORME RESOLUCIÓN 1893 DE 2025	270.570.000
2.4.5.02.09-911-6	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO – EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, CONFORME RESOLUCIÓN 280 DE 2025	128.531.171
2.4.5.02.09-911-7	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO – CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CONFORME RESOLUCIÓN 1752 DE 2025	25.802.599
2.4.5.02.09-931	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	1.809.723.826
2.4.5.02.09-931-22	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS	1.809.723.826

Vigilado Supersalud



ARTÍCULO 3°. – REMISIÓN AL CODFIS.

Disponer que el presente Acuerdo sea remitido al Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS, para lo de su competencia, estudio, aval y aprobación, de conformidad con la normativa presupuestal vigente aplicable a las Empresas Sociales del Estado.

ARTÍCULO 4°. – REGISTROS PRESUPUESTALES.

La Oficina de Presupuesto y Contabilidad será responsable de efectuar los registros, compromisos y demás operaciones presupuestales requeridas para la adecuada ejecución del presente Acuerdo, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y de los lineamientos institucionales en materia presupuestal del Hospital del Sarare E.S.E.

ARTÍCULO 5°. – VIGENCIA.

Establecer que el presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital del Sarare E.S.E. para la vigencia fiscal 2026.

CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE

Dado en Arauca, a los diez (10) días del mes de febrero de 2026.

MARBELL YOLIMA MENDOZA ORTIZ
Presidente Junta Directiva Delegada
Res. No.1338 del 30 de abril de 2024
Gobernación del Departamento de Arauca

JUAN ALEXIS ARCHILA MANRIQUE
Secretario Junta Directiva Delegado
Res. No. 042 del 09 de febrero de 2026
Hospital del Sarare ESE

Vigilado Supersalud